



Medellín, 16/09/2019

Señor
JOSE ANIBAL CARDONA CASTRILLÓN
C.C: 8.262.143
Calle 40ª sur # 45H – 37, apto 203
Teléfono: 3317662
Envigado - Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2019010331852 del 30 de agosto de 2019.

Cordial Saludo.

En respuesta a su petición, donde solicita “*Se sirva liquidarme los impuestos y todo lo relacionado con este vehículo y tenerme en cuenta si es procedente las amnistías a que haya lugar*” la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que en el momento se encuentra vigente la ordenanza 10 de 2019 artículo 2 el cual expresa;

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS. De conformidad con el artículo 101 de la Ley 1943 de 2018, facúltase al Departamento de Antioquia para terminar por mutuo acuerdo los procesos administrativos, en materia tributaria, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

Los contribuyentes, agentes de retención y responsables de los impuestos administrados por el Departamento de Antioquia, a quienes se les haya notificado antes del 28 de diciembre de 2018, requerimiento especial, liquidación oficial, resolución del recursos de reconsideración, podrán transar con la Autoridad Tributaria Departamental, hasta el 31 de octubre de 2019, quien tendrá hasta el 17 de diciembre de 2019 para resolver dicha solicitud, el ochenta por ciento (80%) de las sanciones actualizadas, intereses, según el caso, siempre y cuando el contribuyente, responsable o agente retenedor, corrija su declaración privada, pague el ciento por ciento (100%) del impuesto o tributo a cargo, o del menor



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



a favor propuesto o liquidado, y el veinte por ciento (20%) restante de las sanciones e intereses.

Conforme a lo anterior, al verificar en nuestro sistema, a usted le fue notificado mediante página web la Liquidación Oficial de Aforo para la vigencia 2015; sin embargo, el parágrafo 5 del artículo en mención, establece como requisito que en todo caso no puede haber ocurrido la caducidad del termino para demandar ante la jurisdicción contenciosa administrativa así:

PARÁGRAFO 5. Las solicitudes de terminación por mutuo acuerdo, no serán rechazadas por motivo de firmeza del acto administrativo o por caducidad del término para presentar la demanda ante la jurisdicción contenciosa administrativa, siempre y cuando el vencimiento del respectivo término ocurra con posterioridad a la presentación de la solicitud de terminación por mutuo acuerdo y que, a más tardar, el 31 de octubre de 2019, se cumplan los demás requisitos establecidos en esta Ordenanza. La solicitud de terminación por mutuo acuerdo no suspende los términos legales para la firmeza de los actos administrativos, ni los de caducidad para acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 164 estableció la oportunidad para presentar la demanda y en su literal d) el termino cuando se pretende la nulidad y restablecimiento del derecho así:

d) Cuando se pretenda la nulidad y restablecimiento del derecho, la demanda deberá presentarse dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la comunicación, notificación, ejecución o publicación del acto administrativo, según el caso, salvo las excepciones establecidas en otras disposiciones legales;

De esta manera, se puede establecer sin lugar a dudas, que al haber sido notificado de la Liquidación Oficial de Aforo para la vigencia 2015, el término para demandar ante la jurisdicción contenciosa administrativa ya caducó, así las cosas, no cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza 10 de 2019 para acceder a los beneficios contenidos en el artículo 2 de la misma.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



Frente a su solicitud de "Liquidarme los impuestos" se procede anexar el estado de cuenta del vehículo antes mencionado con fecha de emisión número 04 de septiembre de 2019.

Cabe aclarar, que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas declaraciones desde la página web: www.vehiculosantioquia.com, en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

En estos términos damos respuesta al derecho de petición

Cordialmente,

ANA MARÍA TORO GÓMEZ

Directora de Rentas Departamentales

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	MARIA DANIELA POSADA		
Revisó:	JUAN MANUEL ORTIZ VÁSQUEZ		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Remite: Operativo: PO.MEDELLIN 12536802 Fecha Pre-Admisión: 19/09/2019 16:21:36

Destinatario: Remite: 3333 000

Remite: Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Departamento de Antioquia - Secretaría de Hacienda Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Referencia: 523596 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Teléfono: 3839359 Depto: ANTIOQUIA NIT/C.C.T.: 890900286 Código Postal: 050015237 Código Operativo: 3333458

Destinatario: Nombre/Razón Social: JOSÉ ANIBAL CARDONA CASTRILLÓN Dirección: CL 40A 45H 37 APTO 203 Ciudad: ENMGADO Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333000 Depto: ANTIOQUIA

Valores: Peso Físico(gra):200 Peso Volumétrico(gra):0 Peso Facturado(gra):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200

Dice Contener: *Falta # del bloque*

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada, C1 C2 Cerrado, NI N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe: *Oscar Ramirez*

Fecha de entrega: 20 SEP 2019

Distribuidor: C.C. 3333

Gestión de entrega: 1er 2do

3333458333000RA181427528CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 # 710 / Tel. contacto 571 472 0000 Min. Transporte Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2018/Men. RC. Ries. Mercadería Empresa 001004 de 9 septiembre del 2018 El usuario digi expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para realizar la Publica de Instrumentos: www.4-72.co

Motivos de Devc: Desconocido, No Existe Número, Refusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, No Reside, Fallecido, Apartado Clausurado, Fuerza Mayor

Fecha 1: 20 SEP 2019

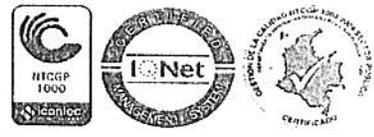
Nombre del distribuidor: *Oscar Ramirez*

Fecha 2: 20 SEP 2019

Nombre del distribuidor:

Centro de Distribución: C.C. 3333

Observaciones: *Falta # del bloque*



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.